Martes, 31 de Julio de 2012



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.484/12

## AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

### Ерісто

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público en el B.O.P. nº. 120, de 25 de junio de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, considerándose definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## **ESTADO DE GASTOS**

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	104.500
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	196.600
CAPITULO III: Gastos Financieros	1.500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	2.700
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	94.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	14.456,43
TOTAL GASTOS:	413.756,43
SUPERÁVIT	53.013,57
TOTAL:	466.770
ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	18.060
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	116.500
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es



# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Martes, 31 de Julio de 2012



B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

TOTAL:	770
CAPÍTULO VII: Transicrencias de Capital51.3	300
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales120.0	000

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

- I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B
- II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. con los requisitos. formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Crespos, a 17 de julio de 2012.

El Alcalde, Santiago Blázquez Hernández.

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es